



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el C. PEDREGAL CORTES RAFAEL en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto 2018**, según convocatoria de fecha 01 de octubre de 2018, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

R E S U L T A N D O

1. Que el aspirante PEDREGAL CORTES RAFAEL, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CULAGOS-05, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de EDUCACIÓN, HUMANIDADES Y ARTE, DEPTO. HUMANIDADES, ARTES Y CULTURAS EXTRANJERAS, del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS.
2. Que el día 26 de octubre de 2018, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, en la que se declara PARTICIPANTE al C. PEDREGAL CORTES RAFAEL.
3. Que luego de ello, del período comprendido del 16 al 30 de noviembre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, aplicó al C. PEDREGAL CORTES RAFAEL, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
 - d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.
4. Que el pasado 05 de diciembre de 2018, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, en la que se le notifica al C. PEDREGAL CORTES RAFAEL de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.
5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el C. PEDREGAL CORTES RAFAEL presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:
 - o **Prueba 3:** 1) *No se me pidió la planeación de la clase modelo. Si se me olvidó entregarla a los jueces, y si era el pase obligatorio para realizar el simulacro de clase, yo hubiera esperado que ellos me lo hubieran recordado y no me hubieran dejado presentarme sin haber entregado dicho documento. Sin embargo,*

UP



permitieron que impartiera toda la clase sin haber hecho ninguna mención a éste, sobre todo, dada la importancia de la planeación de la clase, afectando mi evaluación ya que no pudo ser consignado el buen desempeño que tuve durante mi presentación, y solo quedo a relucir el incumplimiento de dicho requisito. 2) El Comité de Evaluadores no tenía conocimiento del alemán, pero yo tuve que impartir la clase en esa lengua. Por lo cual, ellos carecieron de los elementos suficientes para evaluarme y para interactuar conmigo en el simulacro. 3) Fui el único candidato que se presento a todas las pruebas y cumplí con todos los requisitos, incluyendo el de contar con el grado de doctor. 4) Realice mi doctorado en Alemania, lo cual se relaciona directamente con el programa educativo a fortalecer. Además, recientemente fui nombrado como "Candidato SNI" (Sistema Nacional de Investigadores).

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:
 - **Prueba 3:** Se ratifica como nula, toda vez que era requisito indispensable presentar la planeación de clase de conformidad a lo previsto en el inciso C de la Guía del Aspirante para la prueba número 3, prueba didáctica y simulacro de clase, que a la letra dice: "El aspirante deberá entregar al Jurado, al inicio de la prueba, escrito de planeación de la clase como evidencia en formato libre. De no presentar el documento se considerará como nulo y se contará como no presentada la prueba, para lo cual el Jurado Calificador levantará el acta correspondientes y notificar a la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción de la dependencia." Guía que fue notificada mediante correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2018, a las 23.42 hrs., a la dirección de su correo rapecor2007@yahoo.com.mx
- III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al C. PEDREGAL CORTES RAFAEL emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. PEDREGAL CORTES RAFAEL, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, plaza CULAGOS-05, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de EDUCACIÓN, HUMANIDADES Y ARTE, DEPTO. HUMANIDADES, ARTES Y CULTURAS EXTRANJERAS del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. De conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen, se **CONFIRMAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. PEDREGAL CORTES RAFAEL, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 09 de enero de 2019



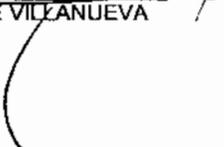
DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
PRESIDENTE



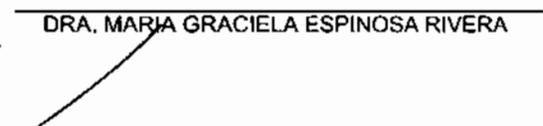
DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA



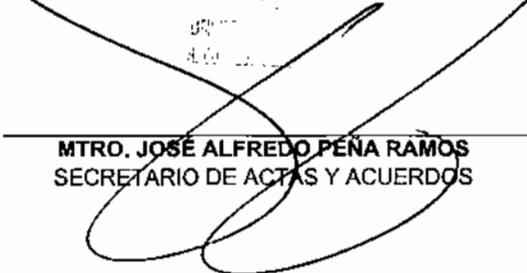
MTRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMENEZ



DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO



DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA



MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS